

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
178/2026**

ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio LXVI/DAYCC/0063.01.CC/2026 de un delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.	7649

Documental que se recibió el diecisiete de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a veinte de abril de dos mil veintiséis.

I. Manifestaciones tercera interesada.

Visto el oficio del delegado de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que tiene reconocida en autos, por medio del cual desahoga la vista ordenada el veintisiete de febrero de este año, en su carácter de autoridad tercera interesada; al respecto, realiza manifestaciones que a su derecho convienen en relación con esta controversia constitucional.

Lo anterior, en términos de los artículos 10, fracción III, 11, párrafo segundo y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Pruebas.

Con fundamento en los artículos 31 y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, el promovente ofrece como pruebas la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia.

III. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 178/2026

Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, queda a disposición de la parte actora y la Fiscalía General de la República, el oficio de manifestaciones, el cual puede ser consultado en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

IV. Solicitud de copias simples.

En cuanto a la petición que realiza el promovente a efecto de que se le expidan copias simples, dígasele que no es posible acordar lo conducente, toda vez que fue omiso en indicar cuales son las constancias respecto de las que realiza dicha solicitud.

V. Notifíquese.

Por lista, por oficio a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, así como electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

Cumplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

SRB/MESH/DAAG.4

